PAI

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1396

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 04/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - PLURIANUAL.

Asunción, 2 de Diciembre de 2011

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/2011, "***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA***" - *PLURIANUAL*, donde consta el Informe de Estudios de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/2011, "***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA***" - *PLURIANUAL*, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución SUB-UOC-PAI N° 34, de fecha 27 de octubre de 2011, la Dirección del Programa Ampliado de Inmunizaciones ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones, y autorizado el inicio del mismo así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 27 de octubre de 2011, con entrada número 366.386.

Que, en el Acto de Apertura Virtual, realizado en fecha 25 de noviembre de 2011, han participado 3 (tres) oferentes: *BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.;COEFICIENTE S.R.L.; y GOIRIZ IMAGEN Y CIA S.A.*

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "*De Contrataciones Públicas*", y en el Decreto N° 21909, que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2971, de fecha 30 de noviembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1396

2 de Diciembre de 2011

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 04/2011, "***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA***" – *PLURIANUAL*; de acuerdo con el siguiente detalle:

	Oferente	Monto Adjudicado
1	COEFICIENTE S.R.L.	7.000.000.000
	TOTAL GENERAL	7.000.000.000

GUARANÍES SIETE MIL MILLONES.

Artículo 2°. Forman partes anexas de la presente Resolución, el Cuadro de Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Comparativo por el total correspondiente a las Ofertas presentadas.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada por fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011, un anticipo hasta el 50%, y el restante estará sujeto al Ejercicio Fiscal 2012/2013, previa aprobación por Ley.

Artículo 4°. Autorizar al Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac